



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

14 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12437

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **MARCELA DEL CARMEN ARELLANO CORTAZA**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE VIVIVANO GARCÍA, MANZANA "P", LOTE # 11, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **U-013339**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Cuatrigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Marcela del Carmen Arellano Cortaza**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO: - La ciudadana **Marcela del Carmen Arellano Cortaza**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en **la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz**, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **170.47** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Municipal bajo el número de cuenta **U-013339**, por tal motivo la ciudadana **Marcela del Carmen Arellano Cortaza**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **urbano** ubicado en **la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz**, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **170.47** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

AL NORESTE: 8.00 metros con calle Viviano García.

AL SUROESTE: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.

AL NOROESTE: 21.60 metros con Juana Arellano Pérez.

AL SURESTE: 21.55 metros con Joaquín Guzmán Suárez.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **U-013339** ubicado en **la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz**, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **170.47** metros cuadrados.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna- del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

X

g

g

Cunducán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de la **C. Marcela del Carmen Arellano Cortaza Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedido el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Certificado del valor catastral: - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,- El predio urbano se encuentra ubicado en la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **170.47** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente, según plano correspondiente-----

AL NORESTE: 8.00 metros con calle Viviano García.

AL SUROESTE: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.

AL NOROESTE: 21.60 metros con Juana Arellano Pérez.

AL SURESTE: 21.55 metros con Joaquín Guzmán Suárez.

VI.- Constancia de no afectación: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.- Constancia de alineamiento y número oficial: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

VIII.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SÁNCHEZ VERÍN.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

X

g

g

g

Cunducán, Tabasco, 14 de agosto de 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS. - Una de las directrices del gobierno municipal Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio urbano ubicado en la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 170.47 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORESTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**
- AL SUROESTE: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**
- AL NOROESTE: 21.60 metros con Juana Arellano Pérez.**
- AL SURESTE: 21.55 metros con Joaquín Guzmán Suárez.**

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana **Marcela del Carmen Arellano Cortaza**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la ciudadana Marcela del Carmen Arellano Cortaza**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Viviano García, manzana "P", lote # 11, colonia Abraham de la Cruz, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 170.47 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORESTE: 8.00 metros con calle Viviano García.**
- AL SUROESTE: 8.00 metros con Rita Oramas Sáenz.**
- AL NOROESTE: 21.60 metros con Juana Arellano Pérez.**
- AL SURESTE: 21.55 metros con Joaquín Guzmán Suárez.**

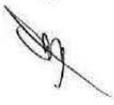
TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Cuatrigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 10 de abril del 2024, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramitó.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CUNDUACÁN
 Gobierno Municipal
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS







Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL, 2021 -2024

Expedido en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; el 4 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Y PRIMER REGIDOR



C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ.
Tercer Regidor

DRA. YANZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
Cuarto Regidor

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, **a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).**

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madro s/2024-2024, con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86000 Cunduacán, Tabasco

No.- 12438

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **MARIBEL MÁRQUEZ LÓPEZ**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL **U-000621**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y **derivado de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de septiembre del año 2023**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **MARIBEL MÁRQUEZ LÓPEZ**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO: - La ciudadana **Maribel Márquez López**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **512.45** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el

[Handwritten signatures and initials]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

número de cuenta **U-000621** por tal motivo, la ciudadana **Maribel Márquez López**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **512.45** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORTE: 14.30 metros con Guillermo de Jesús Ordoña Cervera.**
- AL SUR: 13.40 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia" calle Hidalgo.**
- AL ESTE: 37.00 metros con calle Matamoros.**
- AL OESTE: 37.00 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia".**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Título o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **U-000621** ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **512.45** metros cuadrados.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna- del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **Maribel Márquez López Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Certificado del valor catastral: - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,- El predio urbano, se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **512.45** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, según plano correspondiente:-----

AL NORTE: 14.30 metros con Guillermo de Jesús Ordoña Cervera.

AL SUR: 13.40 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia" calle Hidalgo.

AL ESTE: 37.00 metros con calle Matamoros.

AL OESTE: 37.00 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia".

VI.-Constancia de no afectación: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.-Constancia de alineamiento y número oficial: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMÍ VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco.

VIII.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SÁNCHEZ VERÍN.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

A

g

A

[Firma]

Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **512.45** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORTE: 14.30 metros con Guillermo de Jesús Ordoña Cervera.**
- AL SUR: 13.40 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia" calle Hidalgo.**
- AL ESTE: 37.00 metros con calle Matamoros.**
- AL OESTE: 37.00 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia".**

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracción III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la ciudadana **Maribel Márquez López**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la ciudadana **Maribel Márquez López**, respecto al predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Mariano Matamoros, colonia Centro del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **512.45** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: 14.30 metros con Guillermo de Jesús Ordoña Cervera.

AL SUR: 13.40 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia" calle Hidalgo.

AL ESTE: 37.00 metros con calle Matamoros.

AL OESTE: 37.00 metros con Iglesia Católica "Santiago de Galicia".

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **vigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de Septiembre del (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramitó.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Large handwritten signature]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 04 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
Síndico de Hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
Cuarto Regidor

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero y Compañía con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 12439

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **NADIA MADELIN GÓMEZ FERIAS**, RESPECTO AL PREDIO **RÚSTICO** UBICADO EN **RANCHERÍA PECHUCALCO, PRIMERA SECCIÓN** DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-019842**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Nadia Madelin Gómez Férias**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO: - La ciudadana **Nadia Madelin Gómez Ferias**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente, del predio **rústico** ubicado en la **Ranchería Pechucalco, primera sección**, de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **02-65-94.00 has.** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo el número de cuenta **R-019842**,

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

por tal motivo, la ciudadana **Nadia Madelin Gómez Ferias**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **rústico** ubicado en la **Ranchería Pechucalco, primera sección**, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **02-65-94.00 has.** dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

- AL NORTE:** Con dos medidas 26.50 metros, 43.30 metros con camino vecinal.
- AL SUR:** 66.50 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.
- AL ESTE:** 309.45 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.
- AL OESTE:** 311.00 metros con carretera Vía Corta La Isla Dos Boca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio **rústico** se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **R-019842** ubicado en la **Ranchería Pechucalco, primera sección**, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de: **02-65-94.00 has.**

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna- del predio **rústico** realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

X
g
f
R
a de rústico



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de la C. **Nadia Madelin Gómez Ferias** Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Certificado del valor catastral: - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: -El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble, - El predio **rústico**, se encuentra ubicado en la **Ranchería Pechucalco, primera sección** del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **02-65-94-00 has.** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, según plano correspondiente:-----

- AL NORTE:** Con dos medidas **26.50 metros, 43.30 metros** con camino vecinal.
- AL SUR:** **66.50 metros** con **Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**
- AL ESTE:** **309.45 metros** con **Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**
- AL OESTE:** **311.00 metros** con **carretera Vía Corta La Isla Dos Boca.**

VI.- Constancia de no afectación: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.- Constancia de alineamiento y número oficial: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VIII.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. **CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

and...put...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio **rústico** ubicado en la **Ranchería Pechualco, primera sección** del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **02-65-94.00** has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE: Con dos medidas **26.50 metros, 43.30 metros con camino vecinal.**

AL SUR: **66.50 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**

AL ESTE: **309.45 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**

AL OESTE: **311.00 metros con carretera Vía Corta La Isla Dos Boca.**

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir lo siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana Nadia Madelin Gómez Ferias, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signatures and initials on the right margin:
A
g
f
Madelin



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la Ciudadana Nadia Madelin Gómez Ferias**, respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería Pechualco, primera sección**, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **02-65-94.00 has**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Con dos medidas **26.50 metros, 43.30 metros con camino vecinal.**

AL SUR: **66.50 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**

AL ESTE: **309.45 metros con Luis Geovany Heredia Rodríguez y Jorge David Maza López.**

AL OESTE: **311.00 metros con carretera Vía Corta La Isla Dos Boca.**

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **23 de Enero del 2024**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al presidente municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

X
g
f
[Signature]
[Signature]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Expedido en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; el 24 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
Síndico de Hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
Cuarto Regidor

C. JOSÉ DEL CARMÉN JUÁREZ HERNÁNDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 12440

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. 2021-2024

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **CLAUDIA GUZMÁN LÓPEZ**, RESPECTO AL PREDIO **RÚSTICO** UBICADO EN **CALLE INDEPENDENCIA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-023260**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Claudia Guzmán López**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Sembrar Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO:-La ciudadana **Claudia Guzmán López**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública de buena fe e ininterrumpidamente, del predio **rústico** ubicado en la calle Independencia, de la colonia Emiliano Zapata de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **818.35** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signature: Claudia Guzmán López



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

R-023260 por tal motivo, la ciudadana **Claudia Guzmán López**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **rústico** ubicado en la **calle Independencia, de la Colonia Emiliano Zapata** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **818.35** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

- AL NORTE: 25.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL SUR: 25.00 metros con calle Independencia.**
- AL ESTE: 33.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL OESTE: 33.00 metros con Dren.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SÉPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio **rústico** se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **R-023260** ubicado en la **calle Independencia, de la Colonia Emiliano Zapata** del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **818.35** metros cuadrados.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna- del predio **rústico** realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado

[Handwritten signatures and initials]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de la C. **CLAUDIA GUZMÁN LÓPEZ** Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz, del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Certificado del valor catastral: - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: -El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble, - El predio **rústico**, se encuentra ubicado en la **calle Independencia, de la Colonia Emiliano Zapata** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **818.35** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, según plano correspondiente:-----

- AL NORTE: 25.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL SUR: 25.00 metros con calle Independencia.**
- AL ESTE: 33.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL OESTE: 33.00 metros con Dren.**

VI.- Constancia de no afectación: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.- Constancia de alineamiento y número oficial: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VIII.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signatures and notes:
A
g
4

a de 2 juelt.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio **rústico** ubicado en la **calle Independencia, de la Colonia Emiliano Zapata** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **818.35** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORTE: 25.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL SUR: 25.00 metros con calle Independencia.**
- AL ESTE: 33.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.**
- AL OESTE: 33.00 metros con Dren.**

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracción III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir lo siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana **Claudia Guzmán López**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la ciudadana Claudia Guzmán López,** respecto al predio rústico ubicado en la **calle Independencia, de la Colonia Emiliano Zapata** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 818.35 metros cuadrados,** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

AL NORTE: 25.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.

AL SUR: 25.00 metros con calle Independencia.

AL ESTE: 33.00 metros con José del Carmen Peralta Palmer.

AL OESTE: 33.00 metros con Dren.

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **23 de Enero del 2024,** por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al presidente municipal expedir el título de propiedad correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Expedido en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; el 24 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
Síndico de Hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
Cuarto Regidor

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

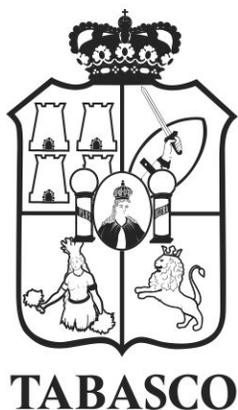


LIC. ALFREDO JESÚS VINA GRE SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12437	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA MARCELA DEL CARMEN ARELLANO CORTAZA, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE VIVIVANO GARCÍA, MANZANA "P", LOTE #11, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-013339.....	2
No.- 12438	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA MARIBEL MÁRQUEZ LÓPEZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-000621.....	9
No.- 12439	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA NADIA MADELIN GÓMEZ FERIAS, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHERÍA PECHUCALCO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-019842.....	16
No.- 12440	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA CLAUDIA GUZMÁN LÓPEZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-024260.....	23
	INDICE.....	30



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: WbC0ecl4qaHWaSkK7mCru9uc0P9zx3ICa6w+TzFIQF9tDIVtbUjmh4UtwGygoc1oWiP2DeZjnZT RefFc64JNfKibly4pZ2yihGJyOInJO10zDCI6bNLWtbWTryLmslYFoippPXBj1aH8UUePB4wb6ge7Fn3N6fx0IZ07qgL /33U9nLdPSkzvpHIH9tpyBbSVUyo5kcRIRUpZBfOdwWWyf74XlJQtuhKLKUnx3Ke6VhUJqLt1colq5okAwSE1uxQU K+ZmU0RC+1mqmw8E/3ka+VCaZDOue6uwaMLY788x2nZDSJyFer8pQ9a98sjQzswsGiBqqWFg8uXztGZieu7jQ=

=